REGLAMENTO DE LA DINÁMICA
"Seguro Estudiantil Cuidamos a nuestros Pollitos"
Campaña del Seguro Estudiantil 2026-2027

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), denominada "SEGURO ESTUDIANTIL CUIDAMOS A NUESTROS POLLITOS", correspondiente a la campaña de Seguro Estudiantil, que se llevará a cabo durante el mes de noviembre y diciembre 2026 y enero del 2027.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "participante" se entenderá a toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado en la dinámica "SEGURO ESTUDIANTIL CUIDAMOS A NUESTROS POLLITOS" durante la fecha establecida.

2. Por "el reglamento", entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad que aquí se regula.

3. Por "dinámica", entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.

4. Por "organizador o empresa organizadora" entiéndase el Instituto Nacional de Seguros, que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.

5. Por "agencia proveedora" entiéndase a la agencia de publicidad Havas Costa Rica, encargada de proveer los servicios de publicidad relacionados con la dinámica "SEGURO ESTUDIANTIL CUIDAMOS A NUESTROS POLLITOS".

6. En la publicidad de la presente dinámica se ha consignado la frase: APLICAN RESTRICCIONES. DINÁMICA VÁLIDA POR TIEMPO LIMITADO. IMÁGENES CON CARÁCTER ILUSTRATIVO. VER REGLAMENTO https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.

7. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive; así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.

8. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

III. PREMIOS:

Sorteo 1 General: Sorteo para todos los clientes de todos los canales

Se realizará el sorteo de **4 paquetes** para una Escapada y Safari en Ponderosa. Cada uno para cuatro personas en total, incluido el ganador (tomador o asegurado). El premio incluye tour premium safari Teekisia VIP, hospedaje en Ponderosa en habitación cuádruple por dos noches, desayuno y almuerzo.
El desayuno está contemplado únicamente para el día siguiente al ingreso.

La reserva está prevista para el fin de semana del 26 al 28 de marzo del 2027. La logística y demás será comunicada previamente a los ganadores.

Sorteo 2 Venta web:

Participarán todas las personas que adquieran el Seguro Estudiantil a través de www.grupoins.com durante el período de vigencia de la campaña.

Premio: una computadora portátil **HP 15-Fc0230la – Ryzen 3 7320U – 8GB – 512GB** para la persona ganadora y un kit deportivo destinado a la institución educativa en la que se encuentre matriculada al momento del sorteo.

- 10 balones de fútbol (Kronos CR)
- 10 balones de baloncesto (Pioneer)
- 10 balones de voleibol (Molten)

Sorteo 3, 4 y 5 (Sucursales, Asesores y Operadores):

Participarán todas las personas que adquieran el Seguro Estudiantil a través de las plataformas de venta ubicadas en las sucursales y puntos de servicio del INS durante el período promocional. Asimismo, se realizarán sorteos dirigidos a, Asesores de Seguros y Operadores, Sucursales, como parte de la estrategia de impulso comercial.

Premio: una computadora portátil **HP 15-Fc0230la – Ryzen 3 7320U – 8GB – 512GB** para la persona ganadora y un kit deportivo destinado a la institución educativa que esta designe, vinculada al estudiante asegurado al momento de la participación que incluye cada uno:

- 10 balones de fútbol (Kronos CR)
- 10 balones de baloncesto (Pioneer)
- 10 balones de voleibol (Molten

El INS se reserva el derecho de cambiar las especificaciones de los premios de acuerdo con la disponibilidad en el mercado, lo cual no supone responsabilidad para el INS.

Nota 1: Se deberá de notificar sobre la institución a la que deberá ser entregado para efectos de respaldo de entrega.

IV. DINÁMICA:

Toda persona mayor de edad y residente en Costa Rica que adquiera el SEGURO ESTUDIANTIL durante los meses de noviembre, diciembre del 2026, y enero 2027 tendrá el derecho de participar en la rifa de uno de los premios descritos en el Apartado III.

Dicho seguro lo podrá adquirir a través de los diferentes canales de venta del INS, mediante el sitio web, operadores masivos, centro de contacto, sucursales, puntos de servicio, asesores de seguros.

Se seleccionarán 8 personas ganadoras. Cada participante podrá recibir únicamente un premio, independientemente de la cantidad de participaciones acumuladas. No obstante, a mayor número de seguros adquiridos, mayor será la probabilidad de resultar ganador.

Plazo para participar: Del 6 de noviembre del 2026 al 31 de enero 2027
Fecha de la rifa: Durante el mes de febrero del 2027

V. SORTEO:

El sorteo, la comunicación a las personas ganadoras, la entrega del premio y la publicación del sorteo, se llevarán a cabo durante el mes de febrero 2027.

Se realizará entre las personas participantes que cumplan lo establecido en el apartado IV. DINÁMICA de este reglamento, mediante una tómbola digital en presencia de 3 funcionarios del departamento de mercadeo del INS quedando constancia del proceso mediante grabación digital.

VI. ASIGNACIÓN:

1. Los nombres de las personas ganadoras serán publicados en las redes sociales en las que se dio a conocer la dinámica.

2. Se escogerán ocho personas ganadoras y quince personas suplentes.

3. Los funcionarios del departamento de mercadeo del INS procederá a levantar un acta indicando el nombre e identificación de cada persona ganadora y de cada persona suplente. En caso de que tanto la persona ganadora como la persona suplente no puedan ser contactados, el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

4. Para la comunicación a las personas ganadoras, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica y tres por correo electrónico en un plazo de 15 días, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente. En caso de no lograr contactar al ganador ni a ninguno de los suplentes dentro del plazo establecido, se realizará nuevamente la tómbola correspondiente para seleccionar un nuevo ganador

5. Al momento del sorteo, la(s) póliza(s) debe(n) estar vigentes y al día en el pago de las primas.

6. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo.

7. Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman el Grupo, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, las personas favorecidas renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

8. La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

9. Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

10. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de compensación.

11. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso.

12. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

13. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

14. Los premios serán entregados en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Seguros en San José, en fecha y hora única previamente acordada con los ganadores.

15. El derecho al premio no es trasferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

VII. VIGENCIA:

La vigencia de este reglamento es desde el 6 de noviembre 2026 al 28 de febrero 2027, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla.

VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrá suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.

- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.

- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

X. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:
https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/